

CONCÓN, 1 7 FEB 2015

# **ESTA ALCALI IA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N°\_\_\_\_\_3 6 t \_\_/ VISTOS: Los antecedentes: El Addendum Modificación del Convenio denc ninado "Transferencias de Recursos para Ejecución del Programa de Acompaña niento Socio Laboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre El Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades seña ladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidade .

# DECRETO:

I.- APRUÉBE SE El Addendum Modificación del Convenio denominado "Transferencia s de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamie Ito Socio Laboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades", celebrado entre El Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipa idad de Concón, con fecha 02 Enero de 2015.

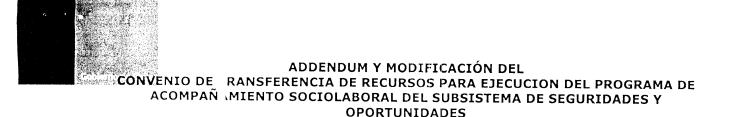
ANÓTESE, NO IFIQUESE Y ARCHÍVESE.

ECRETARIC MUNICIPAL (S)

ALCA/LDE

PAT/prl. Distribución:

- 1. Secretaría Muni ipal
- 2. Control
- 3. D.A.F
- 4. Dideco
- 5. Asesoría Jurídic



## FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

#### I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

En la ciudad de alparaíso, a 02 días del mes de Enero de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representad por su Director Regional don Carlos Marcelo Aguilar Vergara, ambos con domicilio en Ave ilda Errázuriz Nº 629 tercer piso, Valparaíso; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**, RUT Nº 73.568.600-3, en adelante "la Municipalidad", representada por s Alcalde don Oscar Sumonte González, ambos domiciliados en Av. Santa Laura 567, Concón se ha acordado suscribir el presente Addendum y Modificación de Convenio:

## PRIMERO:

Que, con fecha 02 de Enero de 2014, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual ésta , en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Concon, del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, con el objetivo de mejora la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de s s condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

#### **SEGUNDO:**

Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta  $N^{\circ}$  167 de fecha  $^{\circ}$  28/01/2014 del FC IS.

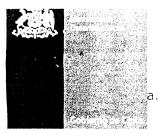
### TERCERO:

Que, el Convenio s igularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula octava la inovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad pres puestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su volur ad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente.

#### **CUARTO:**

Que atendido, la ex stencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2015, que las rendiciones de cuentas respec vas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo Nº 3 del Convenio original, se encuentran aproba as y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, as partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$ 11.313 024 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:



- a. \$10.31 .024 por concepto de recursos humanos:
  - i. \$10. 11.024 por concepto de Honorarios para la contratación de 2 medias jornada a de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media ornada de \$429.626 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
  - ii. \$0 pro concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de A oyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jorna la de \$429.626 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015
  - iii. \$ 0 por concepto de seguro de accidentes personales, para los Apoyos Lab rales.
- b. \$ 320.0 0 para la ejecución de a lo menos 2 talleres programáticos a realizar con los pa ticipantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corres onda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo Nº 3.
- c. \$262.00 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponea, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompaña niento Sociolaboral.
- d.- \$ 420. 00 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecuc ón o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

#### QUINTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio y i singularizado, de acuerdo a las especificaciones que se señalan en las próxim s cláusulas.

## SEXTO:

Se modific el considerando cuarto del convenio original, quedando en definitiva redactado le la siguiente forma:

"4.- Que la Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015, establece a ue el Acompañamiento Sociolaboral será ejecutado por el FOSIS, para lo cual est rá facultado para celebrar convenos con las Municipalidades y otras entidades úblicas o privadas para la implementación de los Programas."

# **SÉPTIMO**

Se modific la cláusula tercera del convenio original, de la siguiente manera: a) Se adici na el numeral 21, el cual se expresa a continuación:

- "21.- Cont atar, destinar y/o ratificar un Nº de (0) profesionales o técnicos idóneos ne tesarios para cubrir (0) medias jornadas, para prestar el servicio de Acompaña hiento Sociolaboral, financiados con recursos municipales de acuerdo a las normes y procedimientos indicados en el Anexo Nº 1 del presente convenio. Para desar ollar sus funciones cada Apoyo Laboral contratado por media jornada deberá de: tinar, a lo menos, 22 horas semanales, y les serán aplicables la Ley Nº 20.595 la Ley Nº 19.949 y los reglamentos correspondientes."
- b) Se mod ica el numeral 12, quedando como a continuación se indica:



del FOSIS lo que implica:

- a. Recepc onar y atender a los usuarios derivados por el FOSIS para iniciar los Programa de Acompañamiento.
- b. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al Gestor Eje, para que pueda realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Intervención y las metas propuestas por la persona durante su Acompañamiento Sociolabo al."

#### OCTAVO.

Se modifica la cláusula quinta del convenio original, de la siguiente manera:

a) Se m difica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuac on se indica:

"Los recu sos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$ 6.812.164 y la segunda ( 3 \$ 4.500.860; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalment tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del conve io, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al nenos con 15 días de anticipación."

#### **NOVENO**

Se modifica además, de manera general, en la totalidad del convenio singularizado en la cláusula primera precedente, y sus anexos, las siguientes nomencla cras:

- Cac i vez que dice: Jefe de Unidad de Acompañamiento.
- Det e decir: Jefe Unidad de Intervención Familiar.
- Cac + vez que dice: Asesor Laboral.
- Det : decir: Apoyo Laboral.
- Cac i vez que dice: Unidad de Acompañamiento Comunal
- Det : decir: Unidad de Intervención Familiar.

# DÉCIMO:

El Anexo I ° 1, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación del Recurso umano para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolabor II, será modificado de la siguiente forma:

a) En el inexo N° 1.1, se modifica la cláusula sexta, quedando como a continuaci n se indica:

"Mientras dure el presente contrato, la Municipalidad se obliga a mantener vigente un contrato de seguro, que tendrá por objeto asegurar los accidentes sufridos per el/la Contratado/a, que tengan como causa la prestación de los servicios o sean inherentes a estos, de acuerdo a los términos y condiciones de la póliza o gente al tiempo del siniestro. Lo anterior, operará solamente en la medida que el/la Contratado/a no cuente con la cobertura otorgada por la Ley N° 16.744 sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales."





"12.- Gar ntizar la relación y coordinación con los ejecutores del Programa Eje



b) En el a exo N° 1.1, se reemplaza la cláusula octava, referente a las Licencias Médicas, cuedando como a continuación se indica:

"El/la Cor :ratado/a podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios a la Municipali ad en caso de enfermedad o incapacidad temporal, tiempo durante el cual se le ontinuarán pagando sus honorarios.

Para hace uso de este beneficio, el/la contratado/a deberá presentar a la Municipali ad la respectiva licencia mécica, dentro de los plazos legales.

Sin perjui io de las instrucciones adicionales que se impartan, en el caso de encontrar el afiliado a una ISAPRE o a FONASA, el/la Contratado/a tendrá la obligación de tramitar integramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que correspon an (apelaciones incluidas), e informar oportunamente a la Municipali ad del monto del subsidio obtenido, el cual la Municipalidad tendrá derecho a descontar del honorario siguiente o a solicitar su reintegro, para el caso que contrato haya terminado.

El incump miento de las obligaciones señaladas en esta cláusula, faculta a la Municipali ad a descontar del honorario del Contratado/a, los honorarios correspon ientes a los días de ausencia, o a solicitar su reintegro en caso de que el contrata termine con anterioridad al término de la tramitación del subsidio. Igual dere ho a descuento le asistirá al Municipio en caso de rechazo definitivo de la licen ia que justifique la ausencia.

Para efec os de lo dispuesto en esta cláusula, el/la Contratado/a autoriza expresam nte a la Municipalidad a realizar los descuentos referidos."

- c) En el rumeral VII. Proceso de Contratación, se introducen las siguientes modificaci nes:
- El párra o cuarto se modifica, quedando en definitiva de la siguiente manera:

"Entrega" orientaciones laborales (seguro, incorporación obligatoria al sistema de AFP, normas institucionales, etc.) de manera que el profesional o técnico, tenga o pridad de sus derechos y obligaciones para el ejercicio de su cargo al momen o de la firma de su contrato."

• Se incomora el siguiente párrafo quinto:

"La mul icipalidad deberá resguardar que el postulante seleccionado cumpla con la i corporación obligatoria al sistema de Administradoras de Fondos de Pension s (AFP) y al sistema de seguro contra accidentes laborales, solicitando dentro el plazo de 5 días hábiles, desde la notificación de la selección, los certifica os respectivos. Este certificado también se deberá solicitar a los Apoyos que se contratarán para el año 2015, y que tienen contratos a honorar os para similar función de años anteriores. En el caso de no encontra rea la persona en los sistemas mencionados anteriormente (de AFP y de seguro contra accidentes laborales), no podrá contratarse con ella. Con todo, no se exigirá la incorporación a los sistemas de AFP y seguro contra accidentes laborales, en el caso de las excepciones contempladas en la Ley N° 20.255.





# UNDÉCII O:

En lo dem s, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantie e plenamente vigente.

# DUODÉC MO:

Para todo los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaísc capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

## **DECIMO**] ERCERO:

La person ría del Director Regional, don Carlos Marcelo Aguilar Vergara consta en la Resc ución Exenta Nº 328 de 05 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería de Alcalde don Oscar Sumonte González, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

## **DECIMOC JARTO:**

El present : instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y f cha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipali ad.

CAREI S MARGELO AGUILAR

**DIRECTOR** 

FOND ) DE SOLIDARIDAD E IN VERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE VALPARAÍSO OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNIÇIPALIDAD DE CONCON